



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1417/2015  
Fecha Resolución: 20/04/2015

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**AUTORIZANDO LA CREACIÓN DE SELLO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES AUTOMATIZADOS DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES EN EL SERVICIO DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sellos electrónicos son el mecanismo de firma electrónica que permite autenticar una actuación administrativa automatizada, es decir, las producidas por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física, incluyéndose la producción de actos de trámites o resolución de procedimientos, así como meros actos de comunicación.

El certificado de sello electrónico para la actuación automatizada es un certificado que permite dotar de garantías de autenticidad e integridad a los documentos sobre los que se aplica en el ámbito de la Administración Pública.

La Ley anteriormente citada prevé en su art.18 que, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, podrá utilizarse "Sellos electrónicos", basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. La relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que lo expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos. Por otra parte, el art. 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la Sede Electrónica correspondiente.

Siendo necesaria la creación del correspondiente Sello Electrónico del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Sevilla, en orden a posibilitar la actuación administrativa automatizada de toda la documentación relativa a dicho Servicio; visto Informe del Servicio de Personal, esta Presidencia de mi cargo, en uso de las facultades que le son conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Resuelve:

**Primero.-** Crear el "Sello Electrónico del Servicio de Personal" de la Diputación Provincial de Sevilla, con las siguientes características:



Código Seguro De Verificación:	aNNosW76sey1sFSMd0Ss6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/04/2015 15:28:29
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/04/2015 13:46:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNNosW76sey1sFSMd0Ss6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNNosW76sey1sFSMd0Ss6Q==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
EMPLEADO/A PÚBLICO/A  
SERVICIO DE PERSONAL

a) La responsabilidad, tanto de su utilización como a efectos de impugnación, corresponderá a la Diputación de Sevilla, y su gestión al Área funcional que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto, dado que las competencias en materia de personal recaen actualmente en el Área del Empleado/a Público, la responsabilidad de su utilización corresponderá a la Subdirección de la citada Área. Lo mismo cabe considerar respecto al órgano responsable a efectos de impugnación.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, pudiendo ser objeto de consulta en su dirección Web <http://www.cert.fnmt.es>.

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través del Centro de Transferencia de Tecnologías, accesible desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es/valide/>.

**Segundo.-** La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Diputación provincial de Sevilla, junto con los procedimientos automatizados para los que se utilice, las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, formando parte de la relación de sellos utilizados para la actividad administrativa automatizada de esta Corporación.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:  
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	aNNosW76sey1sFSMd0Ss6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/04/2015 15:28:29
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/04/2015 13:46:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNNosW76sey1sFSMd0Ss6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNNosW76sey1sFSMd0Ss6Q==</a>		

